EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

Que la Resolución No. 484 de 2024, fijo los lineamientos para la ejecución de los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta del Sistema General de Participaciones – SGP en salud, en el componente de subsidiado a la oferta ejecutados por las entidades territoriales del orden departamental, municipal y distrital, así como de las Empresas Sociales del Estado y de los administradores de infraestructura pública, derogando la Resolución 857 de 2020.

Que el artículo 7. Define el gasto de los recursos de Subsidio a la Oferta de la siguiente manera: Los recursos asignados del Subcomponente de Subsidio a la Oferta del SGP de salud, de conformidad con el artículo 2.4.2.7 del Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 268 de 2020, serán destinados a financiar los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública, que corresponden a los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de su objeto social.

Que el Artículo 9. Respecto al giro de los recursos define los recursos por parte de los departamentos, distritos o municipios certificados a las Empresas Sociales del Estado y administradores de infraestructura pública monopolio en servicios trazadores, se realizará de conformidad con lo pactado en los convenios o contratos. Además especifica en el Parágrafo 1. El giro de los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta no estará sujeto al reconocimiento contra facturación de prestación de servicios, ni será objeto de cruce de cuentas por ningún concepto.

Que existe convenio interadministrativo No. 003-2025 cuyo objeto es **LA EJECUCION DEL COMPONENTE DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD – SUBSIDIADO A LA OFERTA 2025 PARA LA COFINANCIACION DE LA OPERACION CORRIENTE (ORIENTADOS A LOS GASTOS DE OPERACION) DE LA ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS** suscrito entre el MUNICIPIO DE SINCELEJO y la ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS

Que en la cláusula segunda define el valor y forma de pago del convenio anteriormente descrito los cuales se estableció que con el perfeccionamiento y legalización del convenio se giraran y/o transferirán la última doceava parta de 2024 según lo dispuesto en el documento técnico del DNP No. DD SGP 95-2024 por valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESIS MIL SINCUENTA Y NUEVA PESOS M/CTE (132.506.059)** y las primeras 2 onceavas de la vigencia fiscal 2025 establecidos mediante documento técnico del DNP No. DD SGP 98-2025 por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (381.176.621)** para un total de **QUINIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (513.682.680)** y el saldo se cancelara en nueve (9) transferencias mensual por valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (190.588.310,56)** y un Saldo final correspondiente al 5% del valor del convenio una vez se suscrita el acta de liquidación del convenio por valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE $117.314.604.**

Que desde la Secretaria De Salud Municipal en calidad de supervisor del convenio interadministrativo se realizó la verificación del cumplimiento de los indicadores establecidos en el artículo 8 de la Resolución 484 de 2024, dando como resultado el cumplimientos de los mismos en los aspectos de Calidad en la prestación de servicios de salud a la población; Gestión de producción y Gestión financiera

GESTION DE PRODUCCION

SEDE	SERVICIOS INSCRITOS EN EL REPS	SERVICIOS FUNCIONANDO EN LA ESE	RESULTADO DE CADA TRIMESTRE	META %
ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS (IPS SAN FRANCISCO)	10	10	100%	100%
LAS AMERICAS	7	7	100%	100%

SAN LUIS	17	17	100%	100%
LAS HUERTAS	3	3	100%	100%
LAGUNA FLOR	3	3	100%	100%
SAN ANTONIO	3	3	100%	100%
CRUZ DEL BEQUE	3	3	100%	100%
LA ARENA	4	4	100%	100%
LIBERTAD	7	7	100%	100%
LA GALLERA	5	5	100%	100%
LAS PALMAS	3	3	100%	100%
ARGELIA	6	6	100%	100%
CHOCHO	5	5	100%	100%
CERRITO DE LA PALMA	4	4	100%	100%
20 DE ENERO	6	6	100%	100%
BUENAVISTA	3	3	100%	100%
VALLEJO	6	6	100%	100%
SAN MARTIN	3	3	100%	100%
LA CAMPIÑA	11	11	100%	100%
SEDE ADMINISTRATIVA	4	4	100%	100%

Lo anterior en virtud a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, donde se evidencia la reorganización y homologación a la estructura de los grupos y servicios.

GESTION DE CALIDAD

INDICADOR	**1ER TRIMESTRE 2025**	**INDICADOR TRIMESTRAL**	**META 2025**
NUMERADOR p.3.1 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina General de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicito.	49.488	2.54	MENOR O IGUAL A 2.65
DENOMINADOR p.3.1 Número total de citas de medicina general de primera vez asignadas	19.427		

GESTION FINANCIERA

La ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS mediante Resolución No. 00092 de 2025 de fecha 11 de marzo de 2025 adiciono al presupuesto de ingresos y gastos, según el siguiente detalle:

1	**TOTAL, INGRESOS**	**2.346.292.079**
1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.346.292.079

110206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.346.292.079
110206006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.346.292.079
11020600606	Otras Unidades de Gobierno	2.346.292.079

2	Gastos.	2.346.292.079
24	Gastos de Operación Comercial	2.346.292.079
245	Gastos de Comercialización y Producción	2.346.292.079
24502	Adquisición de Servicios	2.346.292.079
2450209	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.346.292.079
2450209-95200	Servicios Proporcionados por Sindicatos	2.346.292.079

El 11 de marzo de 2025 ingreso a la cuenta de ahorro No. 592859581 denominada ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO – SUBSIDIO A LA OFERTA la suma de $513.682.680,00 cobrado con factura FE36046 correspondiente al primer giro establecido en el convenio en la cláusula segunda valor del convenio y forma de pago. Y se observar en el detalle del libro auxiliar, fue utilizada para pagar talento humano tercerizado.

Fecha	Nro. Comp.	Identificación	Tercero	Debito	Crédito	Saldo
	SA					59,923.24
2025/03/11	INC20250032	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	513,682,680.00		513,742,603.24
2025/03/13	P202500155	900930623	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SINTRAINSISS)		15,000,000.00	498,742,603.24
2025/03/13	P202500156	900930623	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SINTRAINSISS)		220,000,000.00	278,742,603.24
2025/03/13	P202500157	900930623	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SINTRAINSISS)		20,000,000.00	258,742,603.24
2025/03/13	P202500155	900930623	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SINTRAINSISS)		200,000,000.00	58,742,603.24
2025/03/18	P202500164	901285342	SINDICATO DE TRABAJADORES EN ALIANZA GLOBAL "SINTRALIANZA"		58,000,000.00	742,603.24

2025/03/31	NDB2025014	823001518	E.S.E UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS DE SINCELEJO	1,992.00		744,595.24

Teniendo en cuenta lo anterior esta dependencia hace constar que dentro del proceso de supervisión la ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS ejecutó en un 99,87% los recursos girados inicialmente.
Teniendo en cuenta que la evaluación del indicador de gestión financiero de la ESE Unidad De Salud San Francisco De Asís es trimestral y conforme a lo estipulado en el Decreto 2193 el cual se carga el 1er trimestre el 30 de abril de 2025.
En aras que la información aun no se encuentra cargada por los términos del mismo en la plataforma SIHO de 2193, es importante precisar que la ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS en lo sucesivo debe garantizar el cumplimiento del indicador financiero tal como se estableció en el anexo 3 del presente convenio.

Nombre Indicador	**calculo Indicador A/B**	**Meta Indicador**
Indicador Financiero	A) Total Gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede	≥1
	B) Total ingresos que genera la sede monopolio.	

Los resultados del presente indicador se evaluarán para efectos de autorización de giro del mes de mayo de 2025 de conformidad a la programación establecida en el anexo 4 del presente convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior mente expuesto la secretaria de Salud Municipal **AUTORIZA** el giro y/o la transferencia de los recursos de subsidio a la oferta correspondiente al mes de Abril del 2025 por valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($190.588.310,56).**

Para constancia se firma en la ciudad de Sincelejo a los 23 días del mes de abril de 2025

OBER ARMANDO SALCEDO MENDOZA
Secretario De Salud de Sincelejo

Proyectó: Margith Meza Oviedo - Profesional Universitario